

Dec. No. 580-07 que crea e integra la Comisión Especial encargada de analizar la situación del parque vehicular propiedad de los transportistas del sector privado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 580-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se crea una Comisión Especial con el objeto de analizar la situación del parque vehicular propiedad de los transportistas del sector privado y someta las propuestas correspondientes.

ARTICULO 2. La indicada Comisión estará integrada por el Lic. Miguel Cocco, Director General de Aduanas, quién la presidirá; el Director de la Oficina para el Reordinamiento del Transporte (OPRET), Ing. Diandino Peña; el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Víctor Díaz Rúa, y el Lic. Angel Lockward, Secretario de Estado sin cartera.

PARRAFO. Los señores Antonio Marte, Ramón Pérez Figuereo y Alfredo Pulinario Linares integrarán la Comisión en representación del sector privado.

ARTICULO 3. La Comisión deberá someter sus observaciones, propuestas y recomendaciones al Poder Ejecutivo, en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 581-07 que asciende al Coronel José Manuel Castillo Castillo, E.N., a General de Brigada, E.N., y reintegra con su mismo rango al Mayor General ® Luis A. Núñez Guzmán, P.N., a las filas de la Policía Nacional y lo retira por antigüedad en el servicio.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 581-07

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Coronel José Manuel Castillo Castillo, E.N., queda ascendido a General de Brigada, E.N.

ARTICULO 2. El Mayor General ® Luís A. Núñez Guzmán, P.N., queda reintegrado con su mismo rango y puesto en retiro por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 582-07 que asciende al señor Antonio Pérez Lantigua, a Ministro Consejero de la Embajada de la República en Chile.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 582-07

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor Antonio Pérez Lantigua, queda ascendido a Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ